



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00881478- -UNC-ME#PDT

---

VISTO:

El Convenio Específico de Cooperación Mutua que el Prorectorado de Desarrollo Territorial propone suscribir con la Unión del Personal Superior del Gobierno de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es objeto del referido acuerdo, cuyo proyecto corre al orden 3, vincular y capacitar el recurso humano de la Provincia bajo la modalidad de cursos y/o talleres presenciales o virtuales, como así también coordinar acciones de vinculación para promover la innovación y el desarrollo de dicho personal;

Que al orden 4 se ha agregado la documentación que acredita la personería jurídica y representación legal de la contraparte;

Que la dependencia incorpora el Informe de Pertinencia conforme lo requiere el Art. 7º, Inc. a), de la Ord. HCS 6/12 (orden 5);

Lo informado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en su intervención del orden 11;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-74104-E-UNC-DGAJ#SG (orden 15);

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en la citada Ord. HCS 6/12 y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Mutua que en proyecto se anexa a la presente, a celebrar entre la Universidad Nacional de Córdoba y

la Unión del Personal Superior del Gobierno de la Provincia de Córdoba a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Prorector de Desarrollo Territorial, Ing. Agr. Juan M. Conrero, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Instruir al Prorectorado de Desarrollo Territorial a fin de que, para casos análogos, cumplimente acabadamente con lo dispuesto por el Art. 7° de la Ord. HCS 6/12 y, previo a formalizar el presente instrumento, incluya en su Anexo IV (Acta para la Ejecución del Proyecto Conjunto) la expresión “2° piso” en lo referente al domicilio legal de la Universidad.

Asimismo y previo a la suscripción de cada Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto, en caso de corresponder, dé intervención al área que tiene a su cargo la gestión económico-financiera de esa dependencia para tomar los recaudos presupuestarios.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*